

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00305
Accionante:	NILA PRADA RODRÍGUEZ COMO AGENTE OFICIOSA DE JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA
Accionada:	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto:	AUTO AVOCA TUTELA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **NILA PRADA RODRÍGUEZ**, como progenitora del señor **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, contra el **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente, por secretaria vía correo electrónico, al **COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y al **OFICIAL GESTIÓN MEDICINA LABORAL** de la misma entidad, de la acción de tutela instaurada por la señora NILA PRADA RODRÍGUEZ identificada con la C.C. No. 65.555.316 quien actúa en calidad de madre del señor **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, identificado con la C.C. No. 1.000.622.749 entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, con el fin de que puedan ejercer el derecho de defensa, en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. De la accionante:

3.1.1. Tener como pruebas con el valor que le corresponda las documentales aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

3.2.1. Solicitar a la señora NILA PRADA RODRÍGUEZ, se sirva allegar a los correos _____ del _____ juzgado admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co la en el **término de dos días** la siguiente información:

-Manifestar por escrito que se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento, las razones concretas por la cuales decidió presentar derecho de petición ante el Ejército Nacional, a través de apoderado, en favor de su hijo **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, mayor de edad, o los motivos que impidieron que dicha petición fuera formulada directamente por él como ex miembro de esa institución.

-Informar igualmente cuáles son las circunstancias específicas que impiden a su hijo **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, presentar esta acción constitucional.

-Si su hijo **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA** está enterado o alcanza a comprender que usted impetró ante el Ejército el citado derecho de petición, así como la presente tutela en su nombre.

-Explique a que se refiere cuando en el escrito de tutela menciona que en la actualidad su hijo “no tiene uso de razón, actúa como autómatas, inexpresivo”.

-Mencione si en virtud de tales comportamientos ha recibido algún tipo de atención médica o psicológica por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército; en caso afirmativo, cuándo y en qué seccional. En caso negativo, indique los motivos o circunstancias que han impedido tal atención.

-Diga si en virtud de tales comportamientos su hijo, ha recibido atención médica o psicológica en algún establecimiento particular o público; de ser así aporte los documentos que tenga en su poder.

-Indique qué quiere significar cuando menciona que su hijo se salió de licencia del servicio militar obligatorio en octubre de 2021 y el “resto del tiempo se encontraba incapacitado”

- Señale, si el señor **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA** luego de terminar el servicio militar obligatorio, radicó ficha médica de retiro, y si en virtud de ello, le fueron practicados exámenes médicos de retiro, en caso afirmativo, cuáles y en qué estado se encuentra actualmente ese proceso.

-**Allegar** copia del derecho de petición que radicó ante el Ejército, en el que conste su contenido, radicación y fecha legible de la misma, el poder que hubiese otorgado para tal fin, y los anexos que se hayan presentado con el mismo.

3.2.3.Solicitar al COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL y al OFICIAL GESTIÓN MEDICINA LABORAL de la misma entidad, lo siguiente:

- Rendir informe sobre los hechos de la presente acción de tutela.

-Remitir copia del acto administrativo de retiro del accionante **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, al igual que del informe de lesión o del reporte o resumen de la historia clínica de la atención médica recibida por este en dicha institución, durante la prestación del servicio militar obligatorio.

-Allegar copia del proceso médico de retiro practicado al señor **JOHAN ANDRÉS MÉNDEZ PRADA**, e informar el estado actual del mismo.

Para rendir los anteriores informes se les concede a los accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibídem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

4. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela, a la autoridad accionada y vinculada a los buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No 095 de fecha 17-08-2022
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00305

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6733db7b4faead4fe5de805cab735f6a41bcd45486137abc6a7e675687f340d**

Documento generado en 16/08/2022 09:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>